



DEL
MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 13

Jueves, 16 de enero de 1936

Tomo I.—Página 157

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

Los decretos de nueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres y catorce de febrero de mil novecientos treinta y cinco señalan plazos de un año de duración para que los coroneles que reúnan ciertas condiciones y soliciten el pase a la situación de retirado, puedan acogerse al beneficio de orden moral que representa el empleo de General de brigada honorario.

Las razones expuestas en el preámbulo del primer decreto citado abonan, al subsistir, la conveniencia de prorrogar, sin limitación de plazo, su validez para quienes en posesión y largo ejercicio de la categoría de coronel, tengan por imperativo de la edad que renunciar a su aspiración de desempeñar de modo efectivo las funciones del Generalato, no obstante haber demostrado aptitud para ellas.

Ahora bien, la necesidad de no extender con exceso la opción al premio honorífico antes aludido, aconseja restringir este derecho, circunscribiéndolo a los coroneles a él más acreedores, cuales son los que hayan sido clasificados como aptos para el ascenso por el Consejo Superior de la Guerra.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los coroneles y asimilados del Ejército, que cuenten con cuarenta años de servicios con abonos, posean la placa de la Orden Militar de San Hermenegildo, no tengan en sus notas de servicios notas desfavorables y estén declarados aptos para el ascenso, podrán obtener, si así lo solicitan, el pase a la situación de retirado con el empleo de General de brigada o asimilado, honorario, en el que disfrutarán el sueldo a que como haber pasivo tengan derecho por sus empleos de coronel o asimilado,

percibiéndolo por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas. Para aspirar al empleo de General de brigada o asimilado, honorario del Ejército, en virtud de este decreto, es condición precisa que exista en el Cuerpo de procedencia del interesado el empleo de oficial General o asimilado.

Art. 2.º Los coroneles o asimilados del Ejército que, en virtud de este decreto, obtengan el empleo de General de brigada o asimilado, honorario, no podrán optar a la Gran cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, ni adquirirán nuevos derechos en esta Orden, debiendo únicamente seguir percibiendo las pensiones de la misma que disfruten por haberlas obtenido antes de pasar a la situación de retirado. Como compensación, y a instancia de los interesados, se les concederá la Gran cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales.

Art. 3.º La concesión de los beneficios de este decreto podrá solicitarse, sin limitación de plazo, en cualquier momento, una vez cumplidas las expresadas condiciones.

Art. 4.º Los coroneles que se hallen actualmente en situación de reserva o retirado con carácter voluntario o forzoso, disfrutarán de los beneficios de este decreto, siempre que reúnan las nuevas condiciones que en el mismo se establecen para obtener la categoría de General de brigada o asimilado, honorario.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

NICOLÁS MOLERO LOBO

Dispuesto por decreto de once del mes actual, que la Jefatura de Aviación Militar será ejercida precisamente por un General de brigada procedente de cualquier Arma, o del Servicio de Estado Mayor, a propuesta del Ministro de la Guerra,

Vengo en nombrar Jefe de Aviación Militar de la Dirección general de Aeronáutica, al General de brigada don

Carlos Bernal García, actualmente disponible en esta capital.

Dado en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

NICOLÁS MOLERO LOBO

Ministerio de la Gobernación

Reorganizado por ley de fecha 5 de diciembre de 1935 (*Gaceta* núm. 345) el Cuerpo de Suboficiales, que estará integrado en las Armas y Cuerpos de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros, Aviación, Intendencia y Sanidad Militar, por las categorías de brigada y sargento, pasando los subtenientes a formar parte de la oficialidad del Ejército con la categoría única de alférez, con los derechos, consideración y prerrogativas que siempre tuvo este empleo; y teniendo en cuenta que el Instituto de la Guardia Civil, como organismo militar, forma parte integrante del Ejército, según la ley constitutiva del mismo, debiendo ser idénticas las categorías militares y además que el cometido que desempeña el subteniente de la Guardia Civil es el de jefe de Línea, funciones propias de oficial, hace más necesario el que pasen a formar parte de la oficialidad con la categoría de alférez.

Por tales razones, a propuesta del Ministro de la Gobernación y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se hacen extensivos en todas sus partes al Instituto de la Guardia Civil los preceptos de la ley votada en Cortes el 4 de diciembre de 1935, promulgada con fecha 5 de dicho mes (*Gaceta* núm. 345), por la que se dispone pasen los subtenientes a formar parte de la oficialidad del Ejército, con la categoría única de alférez, con los derechos, consideraciones y prerrogativas que siempre tuvo este empleo y limitando el Cuer-

po de Suboficiales a las categorías de brigada y sargento.

Art. 2.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones complementarias para el cumplimiento de este decreto.

Dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
MANUEL PORTELA VALLADARES

(De la *Gaceta* núm. 15.)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

LIBERTAD CONDICIONAL

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de libertad condicional formulada por la Junta de Disciplina de la Prisión Central del Puerto de Santa María, a favor del recluso en el citado establecimiento Manuel Pedregal San Martín, el cual sufre condena impuesta por Tribunales de la jurisdicción militar, y teniendo en cuenta que el expediente de propuesta se ajusta a lo prevenido en las leyes de 23 de julio de 1914 y 28 de diciembre de 1916, así como en los artículos 46 y siguientes del reglamento para los Servicios de Prisiones de 14 de noviembre de 1930, declarado vigente por decreto de la Presidencia del Gobierno Provisional de la República fecha 5 de junio de 1931; en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros y de conformidad con las disposiciones citadas, he resuelto conceder la libertad condicional al recluso Manuel Pedregal San Martín, mencionado anteriormente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de ARTILLERÍA D. Manuel Montalvo García-Camba, disponible forzoso en esta división, he resuelto pase "Al servicio de otros Minis-

terios", por haber sido designado para el cargo de Inspector de los Servicios Eléctricos Municipales del Ayuntamiento de Robledo de Chavela (Madrid), según acredita por el certificado que acompaña, conforme dispone el artículo séptimo del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Dispuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Secretaría Técnica de Marruecos) en orden de fecha 17 del mes próximo pasado, que el cabo del batallón de Zapadores Minadores núm. 2 Manuel Merino Capote, pase destinado como guardaparque en vacante que de su empleo existe en los Servicios de Ingenieros de la Delegación gubernativa de Ifni; he resuelto que el referido cabo pase a la situación de "Al servicio de otros Ministerios" en las condiciones que determina el decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207) y la orden circular de 11 de junio de 1934 (D. O. número 135); incorporándose con toda urgencia a su nuevo destino y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 31 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 2 de 1936) por la que se concede el ascenso al empleo superior inmediato al teniente médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. José Villanueva Pelayo, con destino en el tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, quede rectificada en el sentido de que el expresado oficial médico se llama como queda dicho, en vez de como en dicha disposición aparece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 31 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 2 de 1936) por la que se concede el ascenso al empleo superior inmediato al teniente médico del Cuerpo de SANIDAD MILITAR D. César González del Pino, de "Al servicio de otros Ministerios" en Seguridad, quede rectificada en el sentido de que el expresado oficial médico procede de la misma situación en Ifni.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

DESTINOS

Excmo. Sr.: S. E. el Señor Presidente de la República, por resolución fecha 14 del actual, ha tenido a bien conferir el mando del regimiento de ARTILLERIA ligera núm. 11, al coronel de dicha Arma D. Miguel Ribas de Pina y Vivis, en situación de disponible forzoso en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1936.

MOLERO

Señores Generales de la primera y sexta divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: S. E. el Presidente de la República, por resolución de fecha de ayer, confiere a los tenientes coroneles del Arma de CABALLERIA que a continuación se relacionan, los mandos de las Unidades de dicha Arma que se indican, recientemente creadas por organización, debiéndose incorporar con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Vicente Torres Linares, de este Ministerio, para el primer Depósito de Caballos sementales.

D. José Torres Navarrete, de disponible forzoso en Marruecos, para el segundo Depósito de Caballos sementales.

D. Argentino Polo Alonso, de disponible forzoso en la primera división y en comisión en la Academia de Infantería Caballería e Intendencia, para el tercer Depósito de Caballos sementales, cesando en dicha comisión.

D. Antonio Alonso y de Orduña, de Vocal del Consejo Superior Pecuário,

para el cuarto Depósito de Caballos sementales.

D. José Gutiérrez de la Higuera Velázquez, de disponible forzoso en la cuarta división, para el quinto Depósito de Caballos sementales.

D. José Cortés Pujadas, de disponible forzoso en la segunda división, para la Yeguada militar de Córdoba.

Madrid, 15 de enero de 1936.—Molero.

Excmo. Sr.: S. E. el Señor Presidente de la República por resolución fecha 14 del actual, confiere el mando del batallón de Zapadores Minadores núm. 8, al teniente coronel del Arma de INGENIEROS D. Francisco Carcaño Mas, actualmente en situación de disponible forzoso en la cuarta división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al comandante de Intendencia de la ARMADA, D. Juan Prado y Díaz, para la placa de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración, con la antigüedad de 13 de julio de 1934, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al capitán de Fragata de la ARMADA D. Ricardo Noval de Celis, para la placa de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración, con la antigüedad de primero de septiembre de 1935, fecha en que cumplió los plazos reglamentarios.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de ese Consejo Director, en el que se propone al capitán honorario de Infantería de MARINA, retirado, D. Ramón Somosa Valiente, para la cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo; he resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración, con la antigüedad de 19 de noviembre de 1934, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Juan Gallego Guevara, actualmente "Al servicio de otros Ministerios", en el Cuerpo de Seguridad (Barcelona), y afecto para fines de documentación al Centro de Movilización y reserva núm. 7, en súplica de que se rectifique la orden de 23 de abril de 1934 (D. O. núm. 95), que le declaró de reemplazo por enfermo, en el sentido de que se le conceda dicha situación como herido en actos del servicio, y teniendo en cuenta se ha comprobado que las causas que originaron el pase del interesado a la situación indicada, fueron debidas a lesiones sufridas en actos del servicio, he resuelto sea rectificada la mencionada orden, en el sentido que solicita, como comprendido en la orden de 15 de febrero de 1930 (C. L. núm. 30).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el veterinario primero del

Cuerpo de SANIDAD MILITAR don Eulogio Fernández Martínez, con destino en las Enfermerías de ganado de la Circunscripción Occidental de Marruecos, en súplica de que se le conceda el retiro con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril de 1931, y resultando que lo que solicita el recurrente ha sido denegado a distintos jefes y oficiales del Cuerpo a que pertenece el recurrente y no han variado las circunstancias que dieron lugar a dichas determinaciones, he resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de enero de 1936.

MOLERO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo y decreto de 20 de octubre siguiente (C. L. núms. 221, 246 y 781), he resuelto se publique a continuación relación de vacantes que en los diferentes empleos de jefes y oficiales existen en el día de la fecha en las Armas y Cuerpos que se citan, las cuales podrán ser solicitadas en el término de ocho días por los que deseen ocuparlas, debiendo adelantarse telegráficamente las peticiones del territorio de Africa y Canarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Infantería

Ministerio de la Guerra, dos de comandante.

Grupo de Infantería del Ministerio de la Guerra, una de capitán.

Sección Contabilidad primera, una de comandante.

Sección destinos tercera, una de capitán.

Comandancia Militar de Carabanchel, una de subalterno.

Sección Contabilidad quinta, una de capitán.

Sección Contabilidad séptima, una de comandante.

Comandancia Militar Tenerife (movilización, requisita y estadística), una de comandante.

Comandancia Militar Las Palmas (movilización, requisita y estadística), una de comandante.

Ayudante plaza de Tetuán, una de subalterno.

Regimiento Wad-Rás núm. 1, una de comandante y cuatro de capitán.

Regimiento Lepanto núm. 2, dos de comandante y una de capitán.
 Regimiento Milán núm. 3, una de comandante.
 Regimiento Tarifa núm. 4, dos de comandante y dos de capitán.
 Regimiento Aragón núm. 5, una de teniente coronel.
 Regimiento León núm. 6, dos de capitán.
 Regimiento Otumba núm. 7, una de comandante y una de capitán.
 Regimiento Zamora núm. 8, dos de comandante y una de capitán.
 Regimiento Granada núm. 9, una de capitán.
 Regimiento Canarias núm. 11, una de comandante.
 Regimiento Guadalajara núm. 13, una de comandante.
 Regimiento América núm. 14, una de teniente coronel y una de comandante.
 Regimiento Pavía núm. 15, una de teniente coronel.
 Regimiento Castilla núm. 16, una de capitán.
 Regimiento Vitoria núm. 17, tres de comandante y cuatro de capitán.
 Regimiento Almansa núm. 18, una de capitán.
 Regimiento Galicia núm. 19, una de teniente coronel y una de capitán.
 Regimiento Argel núm. 21, una de teniente coronel y una de capitán.
 Regimiento Girona núm. 22, una de teniente coronel, una de comandante y una de capitán.
 Regimiento Valencia núm. 23, una de teniente coronel.
 Regimiento Bailen núm. 24, dos de capitán.
 Regimiento Albuera núm. 25, una de comandante.
 Regimiento La Victoria núm. 26, una de capitán.
 Regimiento Cádiz núm. 27, dos de comandante, tres de capitán y dos de subalterno.
 Regimiento Palma núm. 28, una de capitán.
 Regimiento Mérida núm. 29, una de comandante y una de capitán.
 Regimiento San Marcial núm. 30, una de subalterno.
 Regimiento Coyadonga núm. 31, dos de comandante, una de capitán y una de subalterno.
 Regimiento San Quintín núm. 32, una de teniente coronel y una de comandante.
 Regimiento Sevilla núm. 33, dos de capitán.
 Regimiento Alcántara núm. 34, una de comandante y dos de capitán.
 Regimiento Toledo núm. 35, una de teniente coronel.
 Regimiento Tenerife núm. 37, una de comandante.
 Regimiento Vizcaya núm. 38, una de comandante y una de capitán.
 Regimiento Baleares núm. 39, dos de capitán.
 Regimiento Montaña Simancas número 40, una de comandante.

Regimiento Carros núm. 2, una de teniente coronel y una de capitán.
 Batallón Montaña Sicilia núm. 1, una de comandante.
 Batallón Montaña Asia núm. 2, una de comandante y dos de subalterno.
 Batallón Montaña Chiclana núm. 3, una de subalterno.
 Batallón Montaña Garellano núm. 4, dos de comandante.
 Batallón Montaña Madrid núm. 5, una de capitán y tres de subalterno.
 Batallón Montaña Ciudad Rodrigo número 6, una de capitán.
 Batallón Montaña Arapiles núm. 7, una de comandante.
 Batallón Ametralladoras núm. 2, una de comandante y una de subalterno.
 Batallón Cazadores San Fernando número 1, una de comandante y una de subalterno.
 Batallón Cazadores Las Navas núm. 2, una de comandante y dos de subalterno.
 Batallón Cazadores Melilla núm. 3, una de comandante, una de capitán y tres de subalterno.
 Batallón Cazadores Ceriñola núm. 6, una de comandante, una de capitán y dos de subalterno.
 Batallón Cazadores Ceuta núm. 7, una de comandante y tres de subalterno.
 Batallón Cazadores Serrallo núm. 8, una de capitán y cuatro de subalterno.
 Centro Movilización y Reserva número 1, tres de comandante.
 Centro Movilización y Reserva número 3, una de comandante.
 Centro Movilización y Reserva número 5, una de comandante.
 Centro Movilización y Reserva número 6, una de capitán.
 Centro Movilización y Reserva número 7, una de teniente coronel y una de comandante.
 Centro Movilización y Reserva número 9, una de capitán.
 Centro Movilización y Reserva número 10, dos de capitán.
 Centro Movilización y Reserva número 13, una de comandante y una de capitán.
 Centro Movilización y Reserva número 14, una de teniente coronel.
 Centro Movilización y Reserva número 16, una de comandante.
 Caja recluta núm. 1, una de teniente coronel, una de comandante y una de capitán.
 Caja recluta núm. 2, una de comandante y una de capitán.
 Caja recluta núm. 4, una de teniente coronel.
 Caja recluta núm. 8, una de capitán.
 Caja recluta núm. 10, una de teniente coronel.
 Caja recluta núm. 12, una de comandante.
 Caja recluta núm. 13, una de capitán.
 Caja recluta núm. 14, una de teniente coronel.
 Caja recluta núm. 16, una de capitán.
 Caja recluta núm. 17, una de capitán.
 Caja recluta núm. 18, una de comandante y una de capitán.

Caja recluta núm. 21, una de teniente coronel.
 Caja recluta núm. 22, una de capitán.
 Caja recluta núm. 25, una de comandante y una de capitán.
 Caja recluta núm. 26, una de comandante y una de capitán.
 Caja recluta núm. 28, una de comandante.
 Caja recluta núm. 29, una de teniente coronel.
 Caja recluta núm. 30, una de comandante.
 Caja recluta núm. 37, una de teniente coronel.
 Caja recluta núm. 41, una de comandante.
 Caja recluta núm. 51, una de capitán.
 Caja recluta núm. 54, una de capitán.
 Caja recluta núm. 55, una de capitán.
 Caja recluta núm. 56, una de teniente coronel y una de comandante.
 Caja recluta núm. 57, una de teniente coronel.
 Caja recluta núm. 58, una de comandante y una de capitán.

Nota.—Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 10 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255), queda fijada eventualmente la plantilla de subalternos del Arma, en 15 en los regimientos de línea y batallón Ciclista, 12 los regimientos de Carros y batallones de Montaña y ocho los batallones de Ametralladoras.

Director de Música

Regimiento Infantería San Quintín núm. 32.

Caballería

Ministerio de la Guerra, dos de comandante.

Sección de destinos de la división de Caballería, una de teniente.

Regimiento Cazadores de Castillejos, primero de Caballería, una de comandante.

Regimiento Cazadores de Villarrobledo, tercero de Caballería, una de teniente coronel, una de comandante y tres de capitán.

Regimiento Cazadores de España, cuarto de Caballería, una de teniente coronel y dos de capitán.

Regimiento Cazadores de Farnesio, quinto de Caballería, dos de comandante y una de capitán.

Regimiento Cazadores de Numancia, sexto de Caballería, una de teniente coronel y una de capitán.

Regimiento Cazadores de Lusitania, séptimo de Caballería, dos de capitán.

Regimiento Cazadores de Taxdit, octavo de Caballería, una de capitán.

Regimiento Cazadores de Santiago, noveno de Caballería, una de comandante.

Regimiento Cazadores de Montesa, décimo de Caballería, una de capitán.

Sección de Contabilidad de la primera división, una de capitán.

Sección de Contabilidad de la cuarta división, una de comandante.

Sección de Contabilidad de la séptima división, una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva núm. 3, una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva núm. 4, una de comandante.

Centro de Movilización y Reserva núm. 7, una de comandante.

Centro de Movilización y Reserva núm. 8, una de teniente coronel.

Centro de Movilización y Reserva núm. 12, una de comandante.

Artillería

Regimiento ligero núm. 1, una de comandante y una de subalterno.

Regimiento ligero núm. 2, una de subalterno.

Regimiento ligero núm. 3, una de comandante y una de capitán.

Regimiento ligero núm. 4, una de subalterno.

Regimiento ligero núm. 5, una de capitán.

Regimiento ligero núm. 10, una de teniente coronel.

Regimiento ligero núm. 11, una de comandante.

Regimiento ligero núm. 12, una de capitán.

Regimiento ligero núm. 13, una de comandante y una de subalterno.

Regimiento ligero núm. 14, una de comandante y dos de subalterno.

Regimiento ligero núm. 15, una de capitán.

Regimiento ligero núm. 16, una de teniente coronel, una de comandante y dos de capitán.

Regimiento pesado núm. 1, una de capitán y una de subalterno.

Regimiento pesado núm. 2, dos de comandante y dos de capitán.

Regimiento pesado núm. 3, dos de capitán.

Regimiento pesado núm. 4, una de capitán.

Regimiento de Costa núm. 2, tres de capitán.

Regimiento de Costa núm. 3, una de comandante y tres de capitán.

Regimiento de Montaña núm. 1, una de capitán.

Regimiento de Montaña núm. 2, una de comandante.

Regimiento a caballo, una de subalterno.

Grupo mixto núm. 1, dos de capitán.

Grupo mixto núm. 2, dos de subalterno.

Grupo mixto núm. 3, dos de subalterno.

Parque de Ejército núm. 1, una de capitán y una de subalterno.

Parque de Ejército núm. 4, una de teniente coronel (mando).

Parque de Ejército núm. 5, una de comandante.

Parque divisionario núm. 1, una de subalterno.

Parque divisionario núm. 3, una de capitán.

Parque divisionario núm. 4, una de capitán.

Parque divisionario núm. 7, una de capitán.

Agrupación de Ceuta, dos de capitán y dos de subalterno.

Movilización de Industrias civiles de la primera división, una de teniente coronel.

Movilización de Industrias civiles de la quinta división, una de capitán.

Sección de Contabilidad de la primera división, una de capitán.

Sección de Contabilidad de la octava división, una de capitán.

Sección de Contabilidad de Canarias, una de capitán.

Comisión de Movilización de Canarias, una de capitán.

Centro de Movilización núm. 3, una de capitán.

Centro de Movilización núm. 14, una de capitán.

Grupo de defensa contra aeronaves núm. 1, una de capitán.

Grupo de defensa contra aeronaves núm. 2, una de subalterno.

Banco de Pruebas de Eibar, una de comandante.

Grupo de Artillería de Montaña de la brigada mixta de Asturias, una de capitán.

Comandancia Fuerzas Militares de Marruecos, una de comandante.

Grupo Escuela de Información y Topografía, dos de subalterno.

Grupo de Información núm. 2, una de subalterno.

Grupo de Información núm. 3, una de subalterno.

Columna de municiones de la división de Caballería, una de subalterno.

Regimiento de Costa núm. 1, dos de capitán y una de subalterno.

Nota.—Las vacantes que se anuncian para la Agrupación de Ceuta y Grupos mixtos números 2 y 3, serán cubiertas en las condiciones que se determinan en la orden circular de 3 de julio próximo pasado (D. O. núm. 151).

Ingenieros

(Antigüedad)

Regimiento de Ferrocarriles núm. 2, una de comandante.

Batallón de Zapadores Minadores número 5, una de capitán.

Batallón de Zapadores Minadores número 6, una de capitán.

Batallón de Zapadores Minadores número 8, una de comandante, una de capitán y una de teniente.

Compañía de Transmisiones de la brigada mixta de Montaña de Asturias, una de teniente.

Batallón de Pontoneros, una de capitán.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, una de teniente.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4, una de capitán.

Grupo de Alumbrado e Iluminación, una de capitán y una de teniente.

Sección de Contabilidad de la sexta división orgánica, una de capitán.

Nota.—En virtud de la orden circular de 12 de diciembre de 1931 (D. O. número 255) y dada la escasez actual de subalternos, la plantilla de éstos se fija eventualmente en el número que se cita a continuación:

Parque Central de Automóviles, en 13.

Batallones de Zapadores Minadores del 1 al 7, en siete cada uno; y el número 8 con la Compañía de Transmisiones de la brigada mixta de Montaña de Asturias, en ocho tenientes.

Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, en diez.

Grupo de Alumbrado e Iluminación, en 14.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núms. 1 y 2, en ocho tenientes, y los números 3 y 4, en siete cada uno.

Batallón de Zapadores de Marruecos, en 13.

Batallón de Transmisiones de Marruecos, en 26.

Regimiento de Zapadores Minadores, en 16.

Regimiento de Ferrocarriles núms. 1 y 2, en 22.

Regimiento de Transmisiones, en 26.

Regimiento de Aerostación, en 10.

Intendencia

Subsecretaría de este Ministerio, una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva número 1, una de comandante.

Pagaduría Militar de la primera división, una de capitán.

Comandancia de Ingenieros de la primera división, una de capitán.

Parque Central de Automóviles, Centro de Transmisiones, Estudios tácticos y Grupo de Alumbrado e Iluminación de Ingenieros, una de capitán.

Intendencia Militar de la tercera división, una de capitán.

Pagaduría Militar de la tercera división, una de comandante.

Parque de Intendencia de Barcelona, una de teniente.

Intendencia Militar de la quinta división, una de comandante.

Pagaduría Militar de la sexta división, una de comandante.

Centro de Movilización y Reserva número 12 (Vitoria), una de capitán.

Intendencia Militar de la octava división, una de comandante.

Fábrica de Armas de Oviedo, una de capitán.

Comandancia Militar de Canarias para movilización, requisa y estadística, una de capitán.

Inspección de Fuerzas y Servicios de

Intendencia de Marruecos, una de teniente coronel y una de comandante.

Pagaduría Militar de Ceuta, una de capitán.

Eventualidades del Rif, una de teniente.

Quinto Grupo divisionario, una de teniente.

Séptimo Grupo divisionario, una de capitán.

Comandancia de Tropas de la Circunscripción occidental de Marruecos, una de capitán y una de teniente.

Compañía de Intendencia de Baleares, una de teniente.

Nota.—Destino de elección que sin anunciar su vacante en el próximo mes de febrero, según el artículo 21 del decreto de 7 de septiembre último (DIARIO OFICIAL núm. 207) se cubrirá dicho mes por cumplir el oficial que actualmente lo desempeña el plazo máximo de permanencia en él. Al propio tiempo se recuerda que con arreglo al mencionado artículo los destinos de elección pueden solicitarse en cualquier momento, estén o no vacantes, debiendo, por lo que a éstos se refiere, formular las papeletas de petición con independencia de los de antigüedad, para que puedan ser cursadas seguidamente sin esperar a la terminación del plazo marcado para las de antigüedad.

Hospital Militar de Burgos, una de capitán.

Cuerpo Jurídico Militar

Auditoría de Guerra de la tercera división orgánica, una de teniente auditor de segunda.

Auditoría de Guerra de la quinta división orgánica, una de teniente auditor de primera.

Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica, una de auditor de brigada (mando).

Fiscalía Jurídico Militar de Canarias, una de teniente auditor de tercera.

Auditoría de Guerra de las fuerzas militares de Marruecos, una teniente auditor de primera, dos de segunda y uno de tercera.

Circunscripción Oriental de Marruecos (asesor), una de teniente auditor de segunda.

Cuerpo de Sanidad Militar (Medicina)

Regimiento de Infantería Wad-Rás núm. 1, una de capitán médico.

Regimiento de Infantería Galicia núm. 19, una de capitán médico.

Regimiento de Infantería Mérida núm. 20, una de capitán médico.

Batallón de Montaña Asia número 2, una de capitán médico.

Batallón de Montaña Chiclana número 3, una de capitán médico.

Batallón de Montaña Madrid número 5, una de capitán médico.

Grupo mixto de Artillería núm. 3, una de capitán médico.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 2, una de capitán médico.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 3, una de capitán médico.

Grupo de Artillería Brigada de Asturias, una de teniente médico.

Batallón de Pontoneros, una de capitán médico.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1, una de teniente médico.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, una de teniente médico.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3, una de teniente médico.

Sexto Grupo divisionario de Intendencia, una de teniente médico.

Primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, dos de teniente médico.

Segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, cuatro de teniente médico.

Tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, cuatro de teniente médico.

Cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, cuatro de teniente médico.

Plana Mayor de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, una de teniente médico.

Primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, dos de teniente médico.

Tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, cuatro de teniente médico.

Cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, cuatro de teniente médico.

Sección Hipomóvil para la primera Brigada de Montaña, dos de teniente médico.

Sección Hipomóvil para la segunda Brigada de Montaña, dos de teniente médico.

Jefatura de los Servicios Sanitarios médicos de Baleares, una de teniente coronel médico.

Hospital Militar de Urgencia, dos de teniente médico.

Clínica Militar de Ciempozuelos, una de teniente coronel médico. (Diplomado en Psiquiatría.)

Asistencia al Cuerpo de Inválidos Militares, una de teniente coronel médico.

Hospital Militar de Barcelona, tres de teniente médico.

Hospital Militar de Burgos, una de comandante médico.

Hospital Militar de Valladolid, una de teniente coronel y otra de teniente médico.

Hospital Militar de La Coruña, una de teniente médico.

Clínica Militar de Oviedo, una de teniente médico.

Escuela Superior de Guerra, una de comandante médico.

Escuela Central de Tiro, una de

comandante y otra de capitán médicos.

Parque Central de Sanidad Militar, una de capitán médico.

Laboratorio del Ejército, una de teniente médico.

Enfermería Militar del Rif, una de comandante médico.

Necesidades y contingencias de servicio en Ceuta-Tetuán, una de teniente médico.

Laboratorio de Análisis del Hospital Militar de Larache, una de comandante médico. (Diplomado en Bacteriología.)

Batallón Cazadores de Africa San Fernando núm. 1, una de capitán médico.

Sanidad Militar (Farmacia)

Jefatura de los servicios Farmacéuticos de la primera división orgánica, una de subinspector farmacéutico de segunda.

Farmacia del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, dos de farmacéuticos segundos.

Farmacia de la Clínica Militar de Badajoz, una de farmacéutico primero.

Jefatura de los servicios Farmacéuticos de la segunda división orgánica, una de farmacéutico segundo.

Farmacia Militar de la segunda división orgánica, una de farmacéutico segundo.

Farmacia del Hospital Militar de Granada, una de farmacéutico primero.

Farmacia Militar de la tercera división orgánica, una de farmacéutico segundo.

Farmacia del Hospital Militar de Barcelona, una de farmacéutico segundo.

Farmacia Militar de la quinta división orgánica, dos de farmacéutico segundos.

Jefatura de los servicios Farmacéuticos de la séptima división orgánica, una de farmacéutico mayor.

Farmacia Militar de la séptima división orgánica, una de farmacéutico segundo.

Jefatura de los servicios farmacéuticos de la octava división orgánica, una de farmacéutico segundo.

Farmacia Militar de la octava división orgánica, una de farmacéutico segundo.

Farmacia del Hospital Militar de La Coruña, una de farmacéutico primero.

Farmacia Militar de Oviedo, una de farmacéutico primero.

Jefatura y Farmacia del Hospital Militar de Palma de Mallorca, una de farmacéutico segundo.

Farmacia del Hospital Militar de Mahón, una de farmacéutico segundo.

Farmacia del Hospital Militar de Melilla, una de farmacéutico segundo.

Farmacia de la Enfermería Militar

del Rif, una de farmacéutico primero y otra de farmacéutico segundo.

Farmacia del Hospital Militar de Larache, una de farmacéutico segundo.

Sanidad Militar (escala reserva)

Plana Mayor de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de teniente.

Primer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de teniente.

Segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de teniente.

Tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de teniente.

Cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de teniente.

Plana Mayor de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, una de teniente.

Segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, una de teniente.

Tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, una de teniente.

Cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, una de teniente.

Compañía de Sanidad Militar de Baleares, una de teniente.

Compañía de Sanidad Militar de Canarias, dos de teniente.

Jefatura de los Servicios Sanitarios médicos de la segunda división orgánica, una de capitán.

Jefatura de los Servicios Sanitarios médicos de la tercera división orgánica, una de capitán.

Jefatura de los Servicios Sanitarios médicos de la quinta división orgánica, una de capitán.

Hospital Militar de Granada, una de teniente.

Hospital Militar de Cádiz, una de teniente.

Hospital Militar de Valencia, una de teniente.

Hospital Militar de Burgos, una de teniente.

Hospital Militar de Vitoria, una de teniente.

Hospital Militar de San Sebastián, una de teniente.

Hospital Militar de Logroño, una de teniente.

Hospital Militar de Valladolid, una de teniente.

Hospital Militar de Coruña, una de teniente.

Hospital Militar de Vigo, una de teniente.

Hospital Militar de Tenerife, una de teniente.

Hospital Militar de Palma de Mallorca, una de teniente.

Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental, una de capitán y dos de teniente.

Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental, una de teniente.

Jefatura de Servicios y Hospital Militar de Melilla, una de teniente.

Jefatura de Servicios y Hospital Militar de Rif, una de teniente.

Jefatura de Servicios y Enfermería Militar de Larache, una de teniente.

Sanidad Militar (Veterinaria)

Inpección de Veterinaria del Ministerio de la Guerra, una de veterinario primero.

Regimiento Caballería Villarrobledo núm. 3, una de veterinario segundo.

Regimiento Caballería España número 4, una de veterinario segundo.

Regimiento Caballería Farnesio número 5, una de veterinario segundo.

Regimiento Caballería Numancia número 6, una de veterinario segundo.

Regimiento Caballería Montesa número 10, una de veterinario primero y otra de segundo.

Jefatura Servicios Veterinarios de la sexta división orgánica, una de veterinario segundo.

Jefatura de los Servicios Veterinarios de la octava división orgánica, una de veterinario mayor.

Jefatura de los Servicios Veterinarios de Canarias, una de veterinario segundo.

Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 1, una de veterinario mayor.

Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 3, una de veterinario segundo.

Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 8, una de veterinario segundo.

Sección móvil de Evacuación Veterinaria, primera brigada Montaña, una de veterinario segundo.

Sección móvil de Evacuación Veterinaria, segunda brigada Montaña, una de veterinario segundo.

Cuarta media brigada de Montaña, una de veterinario primero.

Cuarta brigada de Infantería, una de veterinario segundo.

Octava brigada de Infantería, una de veterinario segundo.

Novena brigada de Infantería, una de veterinario segundo.

Décima brigada de Infantería, una de veterinario segundo.

Doce brigada de Infantería, una de veterinario segundo.

Trece brigada de Infantería, una de veterinario segundo.

Batallón Ametralladoras núm. 1, una de veterinario segundo.

Batallón Ametralladoras núm. 4, una de veterinario segundo.

Regimiento de Artillería de Montaña número 1, una de veterinario primero y otra de segundo.

Regimiento de Artillería de Montaña número 2, una de veterinario segundo.

Regimiento de Artillería ligera número 1, una de veterinario primero.

Regimiento de Artillería ligera número 2, una de veterinario segundo.

Regimiento de Artillería ligera número 6, una de veterinario segundo.

Regimiento de Artillería ligera número 8, una de veterinario segundo.

Regimiento de Artillería ligera número 11, una de veterinario segundo.

Regimiento de Artillería ligera número 14, una de veterinario segundo.

Grupo Artillería Montaña brigada de Asturias, una de veterinario segundo.

Regimiento de Transmisiones, una de veterinario segundo.

Grupo de Alumbrado, una de veterinario primero.

Regimiento de Zapadores Minadores, una de veterinario primero.

Segundo Grupo divisionario de Intendencia, una de veterinario segundo.

Sexto Grupo divisionario de Intendencia, una de veterinario primero.

Séptimo Grupo divisionario de Intendencia, una de veterinario segundo.

Compañía a lomo de Intendencia, primera brigada Montaña, una de veterinario segundo.

Compañía a lomo de Intendencia, segunda brigada de Montaña, una de veterinario segundo.

Segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de veterinario segundo.

Tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de veterinario segundo.

Cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de veterinario segundo.

Tercer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, una de veterinario segundo.

Cuarto Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, una de veterinario segundo.

Sección Ambulancia primera brigada de Montaña, una de veterinario segundo.

Sección Ambulancia segunda brigada de Montaña, una de veterinario segundo.

Escuela Superior de Guerra, una de veterinario primero.

Jefatura Servicios Veterinarios y Enfermerías de ganado de la Circunscripción occidental de Marruecos, seis de veterinario segundo.

Jefatura de Servicios Veterinarios y Enfermerías de ganado de la Circunscripción oriental de Marruecos, una de veterinario primero y siete de segundo.

Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares

Archiveros

Comandancia Militar de Canarias, una de archivero segundo (puede ser tercero).

Primera división orgánica, una de archivero tercero (puede ser segundo).

Oficiales

Ministerio de la Guerra, dos.
Tercera división orgánica, una.

Escribientes

Ministerio de la Guerra, una.
Segunda Inspección general del Ejército, una.

Sala sexta del Tribunal Supremo de Justicia, una.

Segunda división orgánica, dos.

Sexta, séptima y octava divisiones orgánicas, una en cada una.

Octava brigada de Artillería, una.

16.^a brigada de Infantería, una.

Centros de Movilización y Reserva

núms. 4 y 10, una en cada uno.

Cajas de recluta núms. 21, 32, 37, 40, 43, 45, 46, 52 y 56, una en cada una.

Cajas de recluta núms. 33, 34 y 47, dos en cada una.

Auditorías de Guerra de las tercera, sexta y séptima divisiones orgánicas, una en cada una.

Comandancias Militares de Segovia, El Ferrol y Canarias, una en cada una.

Cuartel general de las Fuerzas Militares de Marruecos, una. (E.)

Circunscripción Oriental de Melilla, una. (E.)

Madrid, 15 de enero de 1936.—Molero.

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo y decreto de 20 de octubre siguiente (C. L. núms. 221, 246 y 781), he resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que en los diferentes empleos de brigadas y sargentos existen en las Armas y Cuerpos que se citan. Asimismo, y en evitación de perjuicios para los solicitantes, se recuerda a los jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia, el más exacto cumplimiento de cuanto dispone la orden circular de 4 de julio de 1933 (D. O. núm. 154) referente al curso de papeletas, debiendo los Cuerpos comunicar por telégrafo a este Ministerio cualquier error u omisión en el anuncio de las mismas, para resolución oportuna; debiendo ser solicitadas en el término de ocho días, por los que deseen ocuparlas y adelantarse telegráficamente las peticiones del territorio de Africa y Canarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1935.

MOLERO

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Infantería

Regimiento Infantería Lepanto número 2, una de brigada y tres de sargento.

Regimiento Infantería Milán número 3, tres de brigada y diez de sargento.

Regimiento Infantería Tarifa número 4, una de brigada.

Regimiento Infantería Aragón nú-

mero 5, una de brigada y dos de sargento.

Regimiento Infantería León número 6, una de brigada y una de sargento.

Regimiento Infantería Otumba número 7, seis de sargento.

Regimiento Infantería Granada número 9, dos de brigada y dos de sargento.

Regimiento Infantería Badajoz número 10, tres de brigada.

Regimiento Infantería Canarias número 11, una de brigada y seis de sargento.

Regimiento Infantería Zaragoza número 12, una de brigada y tres de sargento.

Regimiento Infantería Guadalajara número 13, dos de sargento.

Regimiento Infantería América número 14, cuatro de sargento.

Regimiento Infantería Pavia, número 15, cuatro de sargento.

Regimiento Infantería Castilla número 16, cinco de sargento.

Regimiento Infantería Vitoria número 17, una de sargento.

Regimiento Infantería Almansa número 18, una de brigada y una de sargento.

Regimiento Infantería Galicia número 19, tres de brigada y seis de sargento.

Regimiento Infantería Valladolid número 20, dos de brigada y dos de sargento.

Regimiento Infantería Argel número 21, dos de brigada.

Regimiento Infantería Gerona número 22, ocho de sargento.

Regimiento Infantería Bailén número 24, seis de sargento.

Regimiento Infantería Albuera número 25, dos de brigada y siete de sargento.

Regimiento Infantería La Victoria número 26, una de sargento.

Regimiento Infantería Cádiz número 27, una de brigada y una de sargento.

Regimiento Infantería Mérida número 29, una de sargento.

Regimiento Infantería San Marcial número 30, una de brigada y tres de sargento.

Regimiento Infantería Covadonga número 31, una de brigada y dos de sargento.

Regimiento Infantería Sevilla número 33, cinco de sargento.

Regimiento Infantería Aicántara número 34, una de brigada y tres de sargento.

Regimiento Infantería Toledo número 35, dos de sargento.

Regimiento Infantería Burgos número 36, tres de sargento.

Regimiento Infantería Vizcaya número 38, dos de sargento.

Regimiento Infantería Baleares número 39, una de brigada y dos de sargento.

Regimiento Infantería Simancas número 40, dos de brigada y cinco de sargento.

Regimiento Infantería Carros combate núm. 1, tres de sargento.

Regimiento Infantería Carros combate núm. 2, una de sargento.

Batallón ametralladoras núm. 1, dos de sargento.

Batallón ametralladoras núm. 2, dos de sargento.

Batallón ametralladoras núm. 4, tres de brigada y dos de sargento.

Grupo ametralladoras posición Ceuta, tres de sargento.

Batallón Montaña Sicilia núm. 1, cuatro de sargento.

Batallón Montaña Asia núm. 2, una de brigada y ocho de sargento.

Batallón Montaña Chiclana núm. 3, tres de sargento.

Batallón Montaña Garellano número 4, dos de brigada y cuatro de sargento.

Batallón Montaña Madrid núm. 5, cinco de brigada y cinco de sargento.

Batallón Montaña Ciudad Rodrigo núm. 6, dos de brigada y cuatro de sargento.

Batallón Montaña Arapiles núm. 7, tres de sargento.

Batallón Flandes núm. 8, una de brigada y tres de sargento.

Batallón Cazadores San Fernando núm. 1, cuatro de sargento.

Batallón Cazadores Las Navas número 2, tres de sargento.

Batallón Cazadores Melilla núm. 3, una de brigada y cinco de sargento.

Batallón Cazadores Ceriñola número 6, una de brigada y seis de sargento.

Batallón Cazadores Ceuta núm. 7, cuatro de sargento.

Batallón Cazadores Serrallo número 8, una de brigada y cinco de sargento.

Centro Movilización núm. 2, una de sargento.

Centro Movilización núm. 3, una de sargento.

Centro Movilización núm. 4, una de sargento.

Centro Movilización núm. 6, una de sargento.

Centro Movilización núm. 8, una de brigada.

Caja de recluta núm. 6, una de brigada.

Caja de recluta núm. 12, una de sargento.

Caja de recluta núm. 14, una de brigada.

Caja de recluta núm. 20, una de brigada.

Caja de recluta núm. 28, una de brigada.

Grupo Infantería Ministerio de la Guerra, una de sargento.

Escuela Central de Gimnasia, una de sargento. (Elección.)

Sección destinos sexta división, una de brigada.

Compañía destinos cuartel general, una de sargento.

Compañía destinos Comandancia Militar Palma, una de sargento.

Compañía destinos Comandancia Militar Mahón, una de sargento.
Plana Mayor de la séptima brigada Infantería, una de brigada.
Plana Mayor de la décima brigada Infantería, una de brigada.
Grupo Regulares Tetuan núm. 1, cuatro de sargento. (Elección.)
Grupo Regulares Melilla núm. 2, una de sargento. (Elección.)
Grupo Regulares Ceuta núm. 3, dos de sargento. (Elección.)
Batallón Ciclista, una de brigada y cuatro de sargento.

Caballería

Sección de destinos de la división de Caballería, una de sargento. (Para esta vacante deberán los solicitantes hallarse declarados aptos para el ascenso, con arreglo a lo que dispone la circular de 16 de noviembre de 1932, D. O. núm. 274.)

Regimiento Cazadores de Los Castillejos, primero de Caballería, una de brigada.

Regimiento Cazadores de Villarrobledo, tercero de Caballería, una de sargento.

Regimiento Cazadores de España, cuarto de Caballería, cuatro de sargento.

Regimiento Cazadores de Farnesio, quinto de Caballería, una de sargento.

Regimiento Cazadores de Numancia, sexto de Caballería, una de brigada y dos de sargento.

Regimiento Cazadores de Taxdir, octavo de Caballería, dos de sargento.

Regimiento Cazadores de Santiago, noveno de Caballería, dos de sargento.

Sección de Destinos de la octava división orgánica, una de sargento. (Para esta vacante deberán los solicitantes hallarse declarados aptos para el ascenso, con arreglo a lo que dispone la circular de 16 de noviembre de 1932, D. O. núm. 274.)

Centro de Movilización y Reserva núm. 1, dos de sargento.

Centro de Movilización y Reserva núm. 4, una de sargento.

Centro de Movilización y Reserva núm. 5, una de sargento.

Centro de Movilización y Reserva núm. 7, una de sargento.

Centro de Movilización y Reserva núm. 9, una de sargento.

Centro de Movilización y Reserva núm. 12, dos de sargento.

Centro de Movilización y Reserva núm. 13, una de sargento.

Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército, dos de brigada y una de sargento.

Escuela Superior de Guerra, una de sargento.

Compañía de Destinos del Cuartel general de Tetuán, una de sargento.

Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos, una de sargento.

Artillería

Regimiento ligero núm. 1, dos de sargento.

Regimiento ligero núm. 3, tres de sargento.

Regimiento ligero núm. 4, una de sargento.

Regimiento ligero núm. 6, una de sargento.

Regimiento ligero núm. 7, una de sargento.

Regimiento ligero núm. 8, dos de sargento.

Regimiento ligero núm. 9, dos de sargento.

Regimiento ligero núm. 10, cuatro de sargento.

Regimiento ligero núm. 11, una de sargento.

Regimiento ligero núm. 12, dos de sargento.

Regimiento ligero núm. 13, una de sargento.

Regimiento ligero núm. 14, dos de brigada.

Regimiento ligero núm. 15, una de sargento.

Regimiento ligero núm. 16, dos de sargento.

Regimiento a caballo, una de brigada y dos de sargento.

Regimiento de Montaña núm. 1, una de sargento.

Regimiento de Montaña núm. 2, cuatro de brigada y 17 de sargento.

Regimiento pesado núm. 1, una de sargento.

Regimiento de Costa núm. 2, una de brigada y dos de sargento.

Regimiento de Costa núm. 3, seis de sargento.

Grupo mixto núm. 1, una de sargento.

Grupo mixto núm. 3, una de sargento.

Grupo de defensa contra aeronaves núm. 2, una de brigada y una de sargento.

Parque divisionario núm. 1, una de sargento.

Parque divisionario núm. 6, una de sargento.

Parque de Ejército núm. 1, una de brigada.

Columna de municiones de la división de Caballería, una de sargento.

Sección de campaña de la Escuela Central de Tiro, una de sargento.

Centro de Movilización y Reserva núm. 11, una de sargento.

Centro de Movilización y Reserva núm. 13, una de sargento.

Agrupación de Melilla, dos de brigada y 12 de sargento.

Grupo de montaña de la Comandancia de Asturias, una de brigada y una de sargento.

Ingenieros

Brigadas

Batallón de Zapadores núm. 4, una.

Batallón de Zapadores núm. 6, una.

Batallón de Zapadores núm. 8, una.
Batallón de Pontoneros, una.
Grupo mixto división Caballería y brigadas de Montaña, una.
Grupo mixto Zapadores y Telégrafos núm. 4, una.
Regimiento de Ferrocarriles número 1, una.
Regimiento de Aerostación, tres.
Centro de Transmisiones, una (radio).

Sargentos Zapadores

Batallón de Zapadores núm. 1, una.
Batallón de Zapadores núm. 5, una.
Batallón de Pontoneros, cuatro.
Grupo mixto división Caballería y brigadas de Montaña, una.
Regimiento de Zapadores, dos.
Regimiento de Ferrocarriles número 1, una.
Regimiento de Aerostación, una.
Parque Central de Automóviles de Guerra y Marina, dos.
Escuela de Automovilismo del Ejército, una.
Academia de Artillería e Ingenieros, una.

Sargentos transmisiones

Grupo mixto Zapadores y Telégrafos núm. 1, una.
Batallón de Transmisiones de Marruecos, dos.
Regimiento de Transmisiones, diez.
Regimiento de Aerostación, una.
Centro de Transmisiones, una (telegrafista).

Intendencia Militar

Cuarto Grupo divisionario, una de brigada.
Cuarto Grupo divisionario, una de sargento.
Quinto Grupo divisionario, una de sargento.
Séptimo Grupo divisionario, una de sargento.
Octavo Grupo divisionario, dos de sargento.
Grupo de Tropas de Melilla, una de sargento.

Sanidad Militar

Plana Mayor de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de brigada.
Tercer Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de brigada y una de sargento.
Cuarto Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de brigada.

Segundo Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, una de sargento.

Servicio de Automovilismo de Marruecos, una de sargento.

Madrid, 15 de enero de 1936.—Molero.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se publique a continuación relación de vacantes que existen en los Cuerpos POLITICOS MILITARES, a extinguir, y distintas Secciones del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, que se citan, las cuales serán cubiertas de conformidad con lo prevenido en los decretos de 4 de mayo y 21 de octubre de 1931 y demás disposiciones que regulan la provisión de destinos; debiendo ser solicitadas en el término de ocho días por los que deseen ocuparlas, adelantándose telegráficamente las peticiones de los territorios de Africa y Canarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cuerpo Auxiliar de Intendencia Militar

Intendencia de la primera división orgánica, una.

Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, una.

Parque de Intendencia de Melilla, una.

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.—Primera Sección

Oficinas de la primera división orgánica, una.

Oficinas de la cuarta división orgánica, una.

Auditoría de Guerra de la primera división orgánica, una.

Oficinas de la quinta división orgánica, tres.

Auditoría de Guerra de la quinta división orgánica, una.

Oficinas de Intendencia de la quinta división orgánica, una.

Jefatura de Transportes de Zaragoza, una.

Oficinas de la sexta división orgánica, cinco.

Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica, dos.

Jefatura de Veterinaria de la sexta división orgánica, una.

Oficinas de Intendencia de la sexta división orgánica, una.

Pagaduría Militar de Burgos, dos.

Oficinas de la séptima división orgánica, cinco.

Jefatura de Veterinaria de la séptima división orgánica, una.

Pagaduría Militar de Valladolid, una.

Oficinas de la octava división orgánica, dos.

Comandancia Militar de Asturias, una.

Comandancia Militar de Mahón, una.

Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Mahón, una.

Comandancia Militar de Canarias, dos.

Comandancia Militar de Las Palmas, una.

Segunda Inspección general de Intendencia, una.

Tercera Inspección general de Intendencia, una.

Segunda brigada de Montaña, una.

Brigada mixta de Montaña de Asturias, una.

Jefatura de los Servicios de Ingenieros del Ferrol, dos.

Doce brigada de Infantería, una.

16.^a brigada de Infantería, una.

Parque divisionario núm. 5 (Artillería), una.

Parque divisionario núm. 6 (Artillería), una.

Parque divisionario núm. 7 (Artillería), tres.

Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división orgánica, una.

Centros de Movilización núms. 6, 8, 9, 10, 12 y 13, una en cada uno.

Cajas de recluta núms. 4, 28 y 50, una en cada una.

Caja de recluta núm. 10, una.

Pagaduría Militar de Canarias, una.

Academia de Artillería e Ingenieros, una.

Parque Central de Automóviles, una.

Parque de Intendencia de Melilla, una.

Segunda Sección.—Primera Subsección.—Grupos A), B), C), D) y E):

ayudantes de obras, celadores de obras, ayudantes de taller, auxiliares de taller y dibujantes de Ingenieros

Ayudantes de Obras

Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias, una.

Celadores de Obras

Comandancia de Obras de la Base Naval del Ferrol, una.

Comandancia de Obras de la octava división, una.

Comandancia de Obras de Canarias, una.

Batallón de Zapadores núm. 8, una.

Servicios de Ingenieros de Marruecos, una.

Ayudantes de taller

Regimiento de Ferrocarriles núm. 1, una.

Regimiento de Transmisiones, una.

Parque Central de Automóviles, dos. (Montador de automóviles y electricista.)

Regimiento de Aerostación, una.

Academia de Artillería e Ingenieros, una.

Maestranza y Parque de Ingenieros, dos.

Batallones de Zapadores núms. 7 y 8, una en cada uno.

Grupo mixto para la división de Caballería, una.

Batallón de Pontoneros, una.

Dibujante de Ingenieros

Ministerio de la Guerra (Sección de Material), una.

Auxiliares de taller

Regimiento de Ferrocarriles núm. 1, una. (Derecho preferente la especialidad ferroviaria.)

Parque Central de Automóviles, cinco. (Un guarnecedor, un electricista y tres montadores de automóviles.)

Batallones de Zapadores núms. 7 y 8, una en cada uno.

Batallón de Pontoneros, una (herrero).

Comandancia Obras Base Naval Cartagena, dos (conductores o montadores de automóviles).

Comandancia Obras de la Base Naval de Mahón, una.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, una.

Batallón de Transmisiones de Marruecos, una (mecánico electricista motorista).

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo B), maestros de taller

Ajustadores

Regimiento de Carros ligeros de combate núm. 2, una.

Armeros

Regimiento de Artillería de costa núm. 4, una.

Carpinteros-modelistas

Parque divisionario núm. 6, una.

Maquinistas-electricistas

Regimiento de Artillería de costa núm. 2, una.

Regimiento de Artillería de costa núm. 3, una.

Grupo mixto de Artillería núm. 1, una.

Químicos-polvorista

Regimiento de Artillería de costa núm. 2, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo C), maestros armeros

Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20, una.

Batallón de montaña Sicilia número 1, una.

Batallón Cazadores de Melilla número 3, una.

Parque divisionario de Artillería núm. 6, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo D), maestros ajustadores

Regimiento de Artillería ligera número 15, dos.

Regimiento de Artillería de costa núm. 1, una.

Segunda Sección.—Segunda Subsección.—Grupo E), maestros carpinteros

Regimiento de Artillería de costa núm. 4, una.

Parque divisionario de Artillería núm. 4, una.

Parque divisionario de Artillería núm. 7, una.

Parque divisionario de Artillería núm. 8, una.

Tercera Sección.—Primera Subsección.—Grupo A), maestros guarnicioneros

Regimiento de Infantería Pavía número 15, una.

Regimiento Cazadores de Caballería Calatrava núm. 2, una.

Regimiento de Artillería ligera número 9, tres.

Regimiento de Artillería ligera número 10, tres.

Regimiento de Artillería ligera número 11, cuatro.

Regimiento de Artillería ligera número 12, dos.

Regimiento de Artillería ligera número 13, una.

Regimiento de Artillería ligera número 14, una.

Regimiento de Artillería ligera número 15, una.

Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, una.

Grupo de Artillería de montaña de la brigada mixta de Asturias, una.

Segunda Sección. — Cuarta Subsección.—Grupo A), practicantes de Medicina

Hospital Militar de Zaragoza, una.

Hospital Militar de Burgos, una.

Hospital Militar de Mahón, una.

Regimiento de Carros de Combate núm. 2, una.

Academia de Artillería e Ingenieros, una.

Cuartel General del Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, una.

Servicios Sanitarios de Marruecos, tres.

Segunda Sección. — Cuarta Subsección.—Grupo C), practicantes de Farmacia

Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar, una.

Farmacia del Hospital Militar de Gerona, una.

Farmacia del Hospital Militar de Vitoria, una.

Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de Baleares, una.

Farmacia del Hospital Militar de Mahón, una.

Segunda Sección. — Quinta Subsección.—Grupo A), picadores militares

Regimiento de Transmisiones, una.

Grupo autónomo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, una.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 8, una.

Territorio de Melilla, una.

Tercera Sección. — Primera Subsección.—Grupo B), auxiliares de obras y talleres

Ajustadores

Parque de Ejército núm. 4, una.

Parque de Ejército núm. 5, una.

Parque de Ejército núm. 7, tres.

Parque divisionario núm. 6, una.

Artificieros

Parque de Ejército núm. 4, una.

Parque divisionario núm. 8, una.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 2, dos.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 4, dos.

Artificieros-polvoristas

Regimiento de Artillería de Costa núm. 4, dos.

Ayudante-maquinista

Regimiento de Artillería de Costa núm. 4, una.

Carpinteros

Parque de Ejército núm. 7, dos.

Electricistas

Parque de Ejército núm. 4, una.

Parque de Ejército núm. 5, una.

Parque de Ejército núm. 7, una.

Parque divisionario núm. 6, una.

Parque divisionario núm. 8, una.

Regimiento de Artillería de Costa núm. 4, una.

Forjador

Parque de Ejército núm. 7, una.

Guarnicioneros

Parque de Ejército núm. 4, dos.

Parque de Ejército núm. 7, una.

Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, una.

Hojalateros

Parque de Ejército núm. 1, una.

Parque de Ejército núm. 4, una.

Mecánicos conductores automovilistas

Grupo de auto-ametralladoras-cañones, una.

Parque de Ejército núm. 4, una.

Montadores automovilistas

Parque de Ejército núm. 1, una.

Parque de Ejército núm. 5, dos.

Soldadores

Parque de Ejército núm. 4, una.

Fresador

Grupo mixto de Artillería núm. 3, una.

Tercera Sección. — Primera Subsección.—Grupo C), auxiliares de obras y talleres (obreros filiados de Ingenieros)

Parque Central de Automóviles, dos (carpintero carrocerero y tornero mecánico).

Academia de Artillería e Ingenieros, una.

Tercera Sección. — Segunda Subsección.—Grupo A), maestros herradores forjadores

Regimiento de Infantería Pavía número 15, una.

Regimiento de Caballería Farnesio número 5, una.

Regimiento de Caballería Numancia núm. 6, una.

Regimiento de Caballería Lusitania número 7, una.

Regimiento de Caballería Santiago número 9, una.

Regimiento de Artillería ligera número 10, dos.

Regimiento de Artillería ligera número 13, tres.

Regimiento de Artillería ligera número 14, una.

Regimiento de Artillería ligera número 15, una.

Regimiento de Artillería Montaña número 1, una.

Grupo de Artillería de Montaña de la brigada mixta de Asturias, una.

Batallón de Transmisiones de Marruecos, una.

Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 2, una.

Sección móvil de Evacuación Veterinaria núm. 4, una.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, una.

Regimiento de Artillería Montaña número 2, una.

Cuarta Sección

Ministerio de la Guerra, seis.

Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Mahón, una.

Parque de Intendencia de Tenerife, una.

Hospital Militar de Tenerife, una.

Madrid, 15 de enero de 1936.—Molero.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se anuncien las vacantes del Cuerpo de Remontistas que figuran en la siguiente relación, a fin de que puedan ser solicitadas en la forma reglamentaria, en un plazo máximo de ocho días a partir de la fecha de la publicación de esta orden. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Depósito de Recría y Doma de Jerez, dos de sargento y una de cabo.

Depósito de Recría y Doma de Eclja. tres de sargento y dos de cabo.

Yeguada Militar, dos de suboficial, tres de sargento y ocho de cabo.

Sección destacada de la Yeguada Militar, una de sargento y tres de cabo.

Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado en Marruecos, cuatro de suboficial y una de sargento.

Madrid, 15 de enero de 1936.—Molero.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se anuncie una vacante de cabo de trompetas de Caballería en el Depósito de Central de Remonta, a fin de que pueda ser solicitada en la forma reglamentaria, en un plazo máximo de ocho días a partir de la fecha de la publicación de esta orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto se anuncien a concurso vacantes de personal de banda que existen en los Cuerpos que se expresan en la siguiente relación, las cuales serán cubiertas en la forma reglamentaria, debiendo ser solicitadas en el plazo de ocho días.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Regimiento Sevilla núm. 33, una de cabo de cornetas.

Regimiento Burgos núm. 36, una de cabo de cornetas.

Regimiento Castilla núm. 16, una de cabo de tambores.

Regimiento Gerona núm. 22, una de cabo de tambores.

Regimiento Argel núm. 21, una de cabo de tambores.

Madrid, 15 de enero de 1936.—Molero.

INSPECCION DE SANIDAD

REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Vistos el escrito de la Junta facultativa de Sanidad Militar, fecha 28 de diciembre último, y el informe de la Inspección de Sanidad de este Ministerio, en que se propone sea aclarado el artículo 163 del reglamento provisional para el régimen y servicio de los Hospitales Militares, aprobado por decreto de 2 de octubre de 1935 (D. O. núm. 229), he resuelto que el mencionado artículo quede redactado en la forma siguiente:

"Artículo 163. No obstante, si los jefes de Clínicas necesitasen emplear

algún medicamento simple, no incluido en el petitorio, previo el asentimiento de la Junta facultativa del Hospital, se adquirirá en substancia y se utilizará, dando cuenta, por conducto del Ministerio de la Guerra, a la Junta facultativa de Sanidad Militar, para que apruebe lo hecho o no. En el primer caso se entenderá que podrá seguirse usando hasta su inclusión en el petitorio. De ningún modo podrán adquirirse preparados en los que entren a formar parte dos o más medicamentos simples, ni tampoco podrán solicitarse formas especiales de preparación o dosificación de los simples, quedando esta parte a cargo del servicio de la Farmacia. Cuando se trate de la adquisición de productos biológicos, se dará preferencia constante a las marcas españolas.

Lo mismo se procederá cuando el jefe de los servicios quirúrgicos del Hospital, estime caso de necesidad el uso de anestésicos de marcas especiales o de material de cura, suturas, etc., y si la Junta facultativa de Sanidad, lo aprueba, se entenderá también que puede seguirse usando aquellas marcas hasta nueva orden."

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 13 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

SECCION DE MATERIAL

ADJUDICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por la Junta económica del Centro de Transmisiones y Estudios tácticos de Ingenieros a favor de la Casa "Philips Ibérica S. A. E." de adquisición de un transmisor de onda corta, con márgenes de onda de 40 a 140 metros frecuencia superior a 0,1 por 100, con antena enchufable a la corriente alterna, desde 110 a 220 voltios, 50 períodos, por el precio de 7.500 pesetas y de un receptor universal, tipo E. 381 H., con margen de ondas de 15 a 20.000 metros, que puede separar dos emisoras análogas que se diferencien en 20 Kc/s, y que lleguen con campos de 1 a 50 mV/m, respectivamente, por el precio de 4.850 pesetas, debiendo cumplimentarse las condiciones legales concertadas con dicha casa, considerándose el caso en los de muy calificada excepción, a que hace referencia el párrafo cuarto, del artículo 12 del vigente reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, y toda vez que por el Ministerio de Hacienda de fecha 10 de diciembre último, se faculta a este de la Guerra, para determinar en cada caso la aplicación de lo preceptuado en el citado párrafo, siendo el plazo de entrega, como máximo, de dos meses, y, por tanto, se declara de muy calificada excepción, quedando retenidos los

créditos correspondientes. Por la Comisión de compras del citado Centro, serán cumplimentados los requisitos señalados en las reglas segunda y tercera de la orden circular de 13 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 291), haciéndose los certificados y retenciones a que aluden los párrafos primero y segundo de la citada regla segunda, siendo formalizados por duplicado y unidos al expediente al dársele el trámite que prescribe el referido párrafo segundo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los comandantes de ESTADO MAYOR D. Aurelio Matilla Jimeno y don Antonio Gómez Goya, disponibles forzados en la Circunscripción Occidental, queden agregados y en comisión del Servicio en la Comisión Geográfica de Marruecos, hasta la incorporación de sus relevos o designación para destino de la plantilla de su Cuerpo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y por imponerle las necesidades del servicio, he resuelto que las compañías de destinos de Africa pierdan su carácter autónomo y se consideren incrementadas en las plantillas de los Cuerpos que se citan, en la forma que a continuación se expresa, quedando modificados en este sentido los estados números 1, 3 y 8 de las publicadas por orden circular de 15 de julio de 1935 (Apéndice núm. 4 de la C. L.), atendiendo los Cuerpos indicados a los servicios y destinos que hasta ahora tenían a su cargo las compañías mencionadas.

Incrementos de plantilla y Cuerpos en que han de tener lugar

Batallón de Cazadores de Africa Ceuta número 7

El personal de Infantería de la actual compañía de destinos de Melilla-Rif, con un total de un capitán, un alférez, tres sargentos, cuatro cabos, dos solda-

dos de primera, 85 soldados de segunda y además cuatro mulos de tiro.

Batallón de Cazadores de Africa Serriallo núm. 8

El personal de Infantería de las compañías de destinos del Cuartel general y de Ceuta-Larache, con un total de dos capitanes, dos alféreces, cinco sargentos, ocho cabos, cuatro soldados de primera, 170 soldados de segunda y además seis mulos de tiro.

Establecimiento de Cría caballar y Remonta del Protectorado de Marruecos.

El siguiente personal de la Arma de Caballería: tres tenientes, tres brigadas, tres sargentos, seis cabos, tres soldados de primera, 90 soldados de segunda y además tres caballos de oficial y 99 de tropa, que pertenecen en la actualidad a las Compañías de destinos de Africa, que se disuelven.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1936.

MOLERO

Señor ...

SEGUNDA SECCION

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de coronel de CABALLERIA, existente en la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, que ha de desempeñar el cometido de "Jefe de estudios" de la misma, se anuncia el correspondiente concurso.

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta disposición y ajustándose a lo que establecen los decretos de 8 de agosto y 7 de septiembre últimos (D. O. números 183 y 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta del General Director de la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del decreto de 8 de agosto de 1935 (D. O. núm. 183), se anuncia concurso para proveer una plaza de teniente coronel de CABALLERIA en el mencionado Centro, que ha de desempeñar el cargo de "Jefe del Detall" del mismo.

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él promo-

verán sus instancias en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de esta disposición, y ajustándose a lo que establecen los decretos de 8 de agosto y 7 de septiembre últimos (D. O. números 183 y 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de sargento de INFANTERIA existente en la Escuela Central de Gimnasia, se anuncia el correspondiente concurso.

Los del referido empleo y Arma que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias dirigidas a mi autoridad y cursadas a este Ministerio, en el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de publicación de esta disposición, debiendo hallarse los solicitantes en posesión del título de Instructor de Educación Física y no exceder de la edad de 30 años en el momento de solicitar la vacante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 15 de noviembre último (D. O. número 265), he resuelto designar para ocupar la vacante de auxiliar de Profesor existente en la Escuela Central de Gimnasia, al teniente de INFANTERIA D. Federico Inglés Selles, actualmente destinado en la Academia de Infantería Caballería e Intendencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

PRACTICAS EN EJERCITOS
EXTRANJEROS

Circular. Excmo. Sr.: He dispuesto que al concurso anunciado por circular de 28 de octubre último (D. O. número 248) para efectuar prácticas de armas en el extranjero concurren los siguientes jefes y oficiales que lo tienen solicitado y reúnen las condiciones marcadas:

Para Francia

Comandante de Infantería, D. Santiago Amado Loriga.

Capitán de Infantería, D. Valentin Cabrera Rodríguez.

Capitán de Infantería, D. Andrés Fernández Cuevas-Martín.

Capitán de Infantería, D. Joaquín Izquierdo, Giménez.

Capitán de Infantería, D. Ignacio Sáenz San Pedro Guach.

Capitán de Infantería, D. Luis Oller Gil.

Capitán de Infantería, D. Antonio Esteban Palero.

Capitán de Artillería, D. Juan Grande Fernández Bazán.

Capitán de Artillería, D. Serafín Viera Belando.

Capitán de Artillería, D. Manuel Bustamante Sánchez.

Capitán de Artillería, D. Arturo Vázquez Ruiz.

Capitán de Ingenieros, D. Benjamín Liorca Gisbert.

Capitán de Ingenieros, D. José María Brusés Danis.

Capitán de Ingenieros, D. José Robles Núñez-Arenas.

Para Alemania

Capitán de Infantería, D. Alfredo San Juan Colomer.

Capitán de Infantería, D. José Torrejón Godos.

Teniente de Infantería, D. Santiago García Peñalver.

Teniente de Artillería, D. Angel Núñez Iglesias.

Teniente de Ingenieros, D. Lorenzo García Cabezón.

Para Italia

Comandante de Artillería, D. José Fernández Unzue.

Capitán de Infantería, D. Jesús Guillen Navarro.

Los citados jefes y oficiales serán pasaportados por las Autoridades militares respectivas con la anticipación suficiente para que puedan presentarse en la Escuela Superior de Guerra el día 3 del próximo mes de febrero, a las 10 de su mañana, ante el tribunal examinador correspondiente, para acreditar el conocimiento perfecto del respectivo idioma, haciendo los viajes de ida y regreso por cuenta del Estado. Dichos tribunales se constituirán en la forma siguiente:

Idioma francés

Presidente.—Teniente coronel de Estado Mayor, D. Carlos Noreña Echevarría.

Vocales.—Teniente coronel de Artillería, D. Vicente Balbás y Carrillo de Albornoz.

El profesor de francés de la Escuela Superior de Guerra.

Idioma alemán

Presidente.—Teniente coronel de Infantería D. Antonio Adrados Semper.

Vocales.—Comandante de Infantería, D. Carlos Letamendia Moure.

El Profesor de alemán de la Escuela Superior de Guerra.

Idioma italiano

Presidente.—Comandante de Estado Mayor, D. Federico Pérez Serrano.

Vocales.—Comandante de Artillería D. Carlos Martínez de Campos Serrano.

El Profesor de la clase de italiano de la Escuela Superior de Guerra.

Terminadas las pruebas, los citados tribunales levantarán acta incluyendo relaciones nominales por orden de concepción de los aprobados y desaprobados y nota de los no presentados, elevándolas al Estado Mayor Central.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

TERCERA SECCION

COMITES CONTRA ATAQUES AEREOS

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo segundo del decreto de 9 de diciembre de 1935 (*Gaceta* 345 y D. O. número 284), previo acuerdo del Consejo de Ministros, he resuelto que se aumente con un representante de Aviación, en aquellas poblaciones donde existe personal de esta Arma, los Comités provinciales y locales de defensa de la población civil contra los peligros de los ataques aéreos, creados por decreto de 8 de agosto de 1935 (*Gaceta* 222 y DIARIO OFICIAL núm. 183).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1936.

MOLERO

Señor...

QUINTA SECCION

AGREGADOS MILITARES

Excmo. Sr.: He resuelto que la orden de 23 de diciembre último (D. O. núm. 295), nombrando agregado militar a la Embajada de España en Roma y Legaciones en Rumania, Bulgaria, Grecia, Turquía y Albania, al comandante de ESTADO MAYOR D. Manuel Villegas Gardoqui, quede aclarada en el sentido de que para la reclamación de devengos correspondientes al mismo y su familia por viáticos, se tenga en cuenta lo dispuesto en la orden del Ministerio de Hacienda de 9 del citado mes (D. O. núm. 284), y que dichos viáticos sean cargo al presupuesto que rija en la fecha en que aquél o su familia emprendan la marcha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de enero de 1936.

MOLERO

Señor General jefe del Estado Mayor Central del Ejército.
Señor Interventor central de Guerra.

PARTE NO OFICIAL

Consejo de Administración del Colegio de Huérfanos del Arma de Caballería

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha, publicado según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento.

DEBE		HABER	
	<i>Pesetas</i>		<i>Pesetas</i>
Existencia en fin del mes próximo pasado ...	131.823,85	Por gastos efectuados en la Secretaría... ..	850,00
Recibido por cuotas de socios y socios protectores	12.177,15	Por la cuenta de gastos generales del Colegio de Valladolid	1.834,51
Idem por donativos de jefes y oficiales ...	880,00	Idem por la del de Carabanchel	1.116,90
Abonado por los Cuerpos, en el Colegio y en Secretaría, por trabajos hechos en la imprenta	5.270,45	Idem por la de alimentación de varones ...	5.585,15
Idem por la Hacienda, para el fondo del Material del Colegio, de octubre	13.631,89	Idem por la de niñas	2.579,70
Idem por honorarios de alumnos de pago... ..	184,00	Idem por la de gastos de la imprenta	4.271,15
Idem por saldo de la Caja central y abonarés expedidos	9.175,00	Pensiones a huérfanos por todos conceptos, 2.315,80 y de estudios, 3.011,15	5.326,95
Extraído de la cuenta corriente del Banco de España, para atenciones	2.600,00	Carpeta de cargos de la Caja Central	9.047,50
Recibido de la Benéfica de Santiago, en carpeta de abonarés	713,35	Idem de profesorado y enseñanza: niñas, 1.995,50 y varones, 1.805,69	3.801,19
Idem por arriendos de huertas y pista ...	496,75	Idem de servidumbre: niñas, 2.101,35 y varones, 2.924,30	5.025,65
Idem por donativo de socios, sobre su cuota mensual	178,00	Idem de vestuario: niñas, 1.249,30 y varones, 1.080,95	2.330,25
Idem de la Escuela de Equitación, donantes anónimos	112,50	Idem de enfermería: niñas, 226,40 y varones, 11,20	237,60
Idem por venta de desperdicios de cocina: de la de Carabanchel, 15 y de la de Valladolid, 33,60	48,60	Albonarés pagados a la Benéfica de Santiago. Contribución Colegio de Carabanchel y finca de Valladolid	1.408,90
Idem por venta de flores del parque de Carabanchel	26,40	Estancias en el Hospital Militar de Carabanchel y Valladolid	161,00
Idem por reintegro de pensiones huérfana Aparicio	25,00	Retiro obrero y seguro de maternidad, 201,75 y cargo al fondo de viajes de huérfanos, 50.	251,75
		Suma el Haber	44.771,99
Suma el Debe	177.342,94	Suma el Debe	177.342,94
		Existencia en Caja, según detalle... ..	132.570,95

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	<i>Pesetas</i>		<i>Pesetas</i>
En metálico y cuenta corriente en el Banco de España	4.831,00	En la Caja de Secretaría en efectos por cobrar (abonarés)	1.874,30
En la Caja del Colegio de Valladolid, a dar distribución	2.899,38	En una acción de la Electra de Carabanchel, 50 pesetas, y fianza del teléfono, 75	125,00
En la Caja del Colegio de Carabanchel, a dar distribución	2.635,10	En 106 cédulas del Banco Hipotecario de España (nominales)	98.000,00
		En ocho ídem íd. premio "Alcántara"	4.000,00
		En la Caja Central Militar	7.600,91
		En la Caja de Secretaría, en metálico y papel pendiente de cargo	10.605,26
		Total	132.570,95

Número de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

Socios de número 1.564 Socios protectores 30	HUÉRFANOS										Total a cargo de la Asoc. Circular 395	
	En los Colegios		Con licencia de vacaciones		Con pensión		Artículo 88		Con prórroga sin pensión			
	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...	Varones...	Hembras...		
Total 1.594	99	80	3	3	92	31	7	6	-	19	55	395

Socios: de número a protector, uno; bajas, cuatro y fallecidos, tres.

Madrid, 30 de noviembre de 1935.—El Secretario-Tesorero, *Juan Fernández-Corredor*.—Vocales interventores: *Alejandro Marquina* y *Mariano Fraile*.—Visto bueno: El General Presidente, *Giraldo*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA